

**DECRETO N°T-218**

CASTRO, 01 de Septiembre de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°140 del 02.06.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

**APORTESE la cantidad de \$1.000.000 (Un millón de pesos), a la JUNTA DE VECINOS JAVIERA CARRERA, RUT. N°72.900.500-2, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°45 de fecha 08.02.90; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°047 del 29.03.2004; representada por su Presidente(a) Sr(a). Orfelina Rain Llancahuén; destinado a Proyecto: Fondo Solidario Municipal de Emergencia para ayudar a Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Castro. Este fondo financiará la compra de productos destinados para la preparación de comida de "comedores sociales comunitarios", correspondiente a ayuda entregada por una organización social ante la Pandemia de enfermedad por coronavirus que afecta a nuestra comunidad.**

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007 "Otras", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

**De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**

JEVS/Dmv/IV.-



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Depto. Organizaciones Comunitarias.
- Institución.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**